



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

La Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E) en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 12 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales y/o querellas que cursen en las Inspecciones de Policía de la Localidad.”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024,

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 1 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Acuerdo Local Número 0064 del 8 de octubre de 2020, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado "Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar", el cual contiene en el Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el programa: ¿Gestión pública local¿. Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1987 denominado ¿IVC eficaz, eficiente y transparente en Ciudad Bolívar¿, cuyo propósito es 'construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente por lo cual contempla en una de sus metas la de ¿Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control¿, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1987: IVC EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN CIUDAD BOLÍVAR cuyo objeto es Fortalecer las capacidades de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, restaurando la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano, involucra actividades de planeación, articulación, ejecución y seguimiento para la realización del control de cualquier actividad de comercio, industria, de servicios sociales, cultura, de recreación, de entretenimiento, de diversión

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es conveniente resaltar que dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se encuentra el Área de Gestión Políciva que tienen, entre otras, como funciones coordinar el desarrollo de los procesos y procedimientos que organizan y apoyan la gestión de las autoridades de policía locales a cargo de la Secretaría de Distrital de Gobierno, de forma oportuna conforme a las orientaciones del Alcalde(sa) Local y las directrices institucionales y Distritales en la materia, en el marco de la normatividad vigente. Dando cumplimiento a la entrada en vigencia del nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801 del 29 de Julio de 2016-, que busca establecer las condiciones requeridas para la convivencia en el territorio nacional; al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de la policía de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Para lograr el fin propuesto por la Justicia Políciva, se hace necesario contar con el personal calificado para fortalecer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control por medio del apoyo en la formulación, seguimiento e implementación de la estrategia local. De igual forma, resulta indispensable fortalecer los procesos de depuración de las actuaciones policivas que en la actualidad conocen las Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efecto es importante establecer que, desde la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, al 31 de diciembre de 2023, se ha repartido un total de 100.853 expedientes en las 3 inspecciones de policía a saber: INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

POLICÍA: 34.823, INSPECCIÓN 19 B DISTRITAL DE POLICÍA 32.593 e INSPECCIÓN 19 C DISTRITAL DE POLICÍA 33.437 expedientes, a la fecha dichos despacho cuentan con un total de 73.557 procesos policivos, con la siguiente distribución: Inspección 19 A: 24.655, Inspección 19 B: 24.363 e Inspección 19 C: 24.539. Adicional a ello los Inspectores de Policía deben tramitar los registros de defunción extemporáneos y los Permisos de Ocupación, lo que les genera una mayor carga laboral. A la fecha la Secretaría Distrital de Gobierno, ha designado un talento humano de planta para la Alcaldía Local, el que resulta insuficiente y por ende el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no cuenta con el personal suficiente que apoye las funciones de la Alcaldía, esta falta de personal disminuye y obstaculiza la gestión de la Alcaldía Local; por ende, resulta necesario entonces, contar con personal calificado para gestionar los trámites que se encuentran represados en las diferentes Inspecciones con que cuenta esta Localidad, garantizando la oportunidad y la calidad en la respuesta al ciudadano, en el ejercicio de la gestión pública. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con los servicios de DOCE (12) PROFESIONALES que apoyen a las tres (3) inspecciones de acuerdo a la designación en temas jurídicos

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Lucia Muñoz Molano – Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos- Contratista FDLCB

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3

